

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2024**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 25 de octubre de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón  
D. Alberto Azofra Pardo  
D<sup>a</sup>. Nuria Barrio Marina  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Jorge Castro Urbiola  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D<sup>a</sup> Susana María Díez Martínez  
D<sup>a</sup> Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos  
D. Carlos Gallo Sarabia  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Ángel Luis Martín Rivas  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. María Purificación Ortega Ruiz  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup>. Purificación Rueda Martínez  
D. Ildelfonso Sanz Velázquez  
D. Jesús María Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **VICEINTERVENTOR:**

D. Luis Yus Vidal

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, la Sra. Diputada D<sup>a</sup> Belén Esteban Sánchez.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 27 de septiembre de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **2.- RATIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA CESIÓN DE USO A LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO NOVICIADO DEL COMPLEJO DE SAN SALVADOR DE OÑA PARA SU REHABILITACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN COMO ALBERGUE TURÍSTICO, Y DE APROBACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO CON REFERIDA FUNDACIÓN VINCULADO TANTO A ANTEDICHA CESIÓN, COMO A LA CESIÓN TEMPORAL DEL USO DEL EDIFICIO “LA FLORIDA” PARA SU DEMOLICIÓN Y NATURALIZACIÓN DE LA PARCELA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2024, y puesto que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016, acordó por unanimidad de los 24 Diputados presentes en el momento de la votación, la aprobación de la cesión de uso a la Fundación Patrimonio Natural del edificio del antiguo noviciado del Complejo de San Salvador de Oña, con el fin de rehabilitarlo para su uso como albergue turístico por un período de treinta años, así como la posterior gestión del centro para el cumplimiento de sus fines, facultando al Excmo. Sr. Presidente para la firma del convenio de cesión.

Al expediente de cesión de uso se incorporó:

- a) Informe técnico y patrimonial favorable a la cesión del uso suscrito por la Jefa de la Sección de Patrimonio Conservación y Mantenimiento, de fecha 8/09/2016.
- b) Informe jurídico suscrito el 23/09/2016 por el Jefe del Servicio de SAJUMA.
- c) Memoria emitida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre relativa al convenio de cesión en la que se estimaba que las cláusulas de convenio se adecuaban a la legislación vigente, emitido el 23/09/2016 por el Jefe del Servicio de SAJUMA.
- d) Diligencia emitida por el Secretario General en fecha 23/09/2016 para hacer constar la adecuación a la legalidad del anterior informe jurídico.
- e) Informe favorable de la Intervención de la Diputación de fecha 20/10/2024.

En el citado acuerdo plenario, se acordó;

*“Primero: Ceder a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León el uso del edificio del antiguo noviciado en el Monasterio de San Salvador de Oña, para rehabilitación como albergue turístico por un periodo de treinta años.*

*Segundo: Aprobar el convenio de cesión a suscribir a tal efecto con la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, obrante en el expediente de su razón y tal y como el mismo resultó dictaminado en la Comisión informativa de 2 de agosto de 2016.*

*Tercero: Asumir el compromiso por parte de la Diputación Provincial de Burgos de realizar una aportación dineraria total de 200.000 €, distribuida en aportaciones anuales de 10.000 € durante veinte años, a partir de la anualidad prevista de finalización de las obras..*

*Cuarto: Hacer una toma de razón del compromiso que asume la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, de financiar las ejecución total del proyecto con un montante mínimo de 700.000 € (IVA no incluido).*

*Quinto: Efectuar en el inventario provincial las anotaciones a las que obliga legalmente la citada cesión de uso*

*Sexto: Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio de cesión y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.”*

Este acuerdo de cesión se formalizó en un convenio de colaboración suscrito, el 16 de octubre de 2017, por el Presidente de la Diputación de Burgos y el Presidente del Patronato de la Fundación. Acuerdo de voluntades que no se ha llevado a efecto, y que, dado el tiempo transcurrido desde su firma, más de cuatro años, es necesario volver a suscribir y/o renovar.

La Fundación Patrimonio Natural, ha propuesto a la Diputación la suscripción de un nuevo convenio, cuyo borrador se ha incorporado al expediente.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 33, 34 y 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## **INFORME JURIDICO:**

### **A) CONSERVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO Y RATIFICACIÓN.**

En el acuerdo plenario de cesión adoptado por la Diputación de Burgos el 2 de diciembre de 2016 no se fijaba un plazo concreto de ejecución material de las actuaciones a realizar, la concreción de la cesión se derivó a la firma del convenio de 16 de octubre de 2017. Este convenio, actualmente carece de eficacia, a tenor de lo estipulado en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, se recomienda por economía procesal y urgencia (derivada de la necesidad de que la Fundación Patrimonio Natural, perteneciente al sector público de la Junta de Castilla y León, suscriba el nuevo convenio antes de finalizar el ejercicio de 2024), conservar expresamente el procedimiento de cesión de uso del edificio del Aulario efectuado en el año 2016, mediante su ratificación en los aspectos esenciales, lo que permitirá integrar dicha cesión en el nuevo convenio que ahora se propone.

La cesión de uso fue correctamente tramitada y el acuerdo adoptado el 2 de diciembre de 2016 se considera plenamente ejecutivo, por lo que es admisible mantener efectividad del citado acuerdo de cesión en su apartado primero, pudiendo ser ratificando ( con pequeñas puntualizaciones), en su contenido fundamental, por la nueva Corporación Provincial, en el momento actual, y, modificando. en sus apartados segundo, tercero y cuarto (acuerdos accesorios al principal y cuya concreción se realiza en el nuevo borrador del convenio a suscribir).

## B) EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO.

Se ha incoado nuevo expediente en la sección de Patrimonio en el 2024, impulsado a través de Decreto del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), al que se ha incorporado:

- a) Decreto nº 2024/0005536 de 14/10/2024 de inicio de suscripción de un nuevo convenio con la Fundación Patrimonio Natural.
- b) Borrador del convenio a suscribir con la Fundación Patrimonio Natural (*Borrador Convenio Albergue Oña 2024 (1)*)
- c) Informe técnico suscrito por la Arquitecta Provincial, Jefe de la Sección de Patrimonio, el 11 de octubre de 2024.
- d) Propuesta de contabilización de retención de crédito de tramitación anticipada y futuro (RC ANT) de 14/10/2024 y RC\_FUTs de 15/10/2023 y toma de razón de la Intervención de esta Entidad de 15/10/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 28/3260/63200/11.7 para el ejercicio de 2025, 2026 y 2027.
- e) Informe- propuesta de dictamen a la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura suscrito el 15/10/2024 por la Jefe del Servicio del SAJUMA, con nota de conformidad de adecuación a la legalidad del mismo emitida por el Secretario General el 15/10/2024.
- f) Propuesta de dictamen a la Comisión Informativa del SAJUMA de 15/10/2024, suscrito por la Jefe del SAJUMA.
- g) Memoria justificativa e Informe jurídico sobre el Convenio específico de Colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla, de fecha 15/10/2024, emitido por la Técnico de Administración General de la Sección de Patrimonio.
- h) Dictamen de la Comisión del SAJUMA (*adoptado por unanimidad de todos los asistentes que constituyen mayoría suficiente para la adopción del acuerdo y previa declaración de urgencia acordada asimismo por unanimidad*), de aprobación de la propuesta de dictamen precitada que literalmente reza "*aprobar el nuevo convenio a suscribir con la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según borrador obrante en el expediente de su razón, condicionando a que previamente a la aprobación, se incorporen al expediente, los preceptivos informes jurídicos y el informe favorable de la Intervención de esta Diputación*".
- i) Informe de fiscalización e Intervención 2024/4631 suscrito el 17/10/2024 a través del que se devuelve el expediente con el objeto de recabar una aclaración/subsanación de algunos extremos.
- j) Informe Jurídico de aclaración y subsanación de la Jefe del SAJUMA de 21/10/2024.

- k) Borrador del convenio a suscribir con la Fundación Patrimonio Natural (Borrador Convenio Albergue Oña 2024 (2), en el que se han incorporado las observaciones de la Intervención.

El convenio se suscribe con la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, perteneciente al sector público de Castilla y León, que fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2004, por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de 26 de agosto de 2004.

En virtud del Convenio, la Diputación se obliga a realizar una aportación dineraria de 1.050.000 € para la financiación de las obras de rehabilitación y demolición, esta dotación se distribuirá en aportaciones anuales de 350.000 € durante 3 años a partir de la anualidad 2025, estando prevista la culminación en octubre de 2026.

La Fundación se obliga a contratar las obras y a financiar el proyecto de las obras de rehabilitación para su posterior utilización como Albergue, así como demolición del edificio "La Florida" y la naturalización de la parcela por un importe máximo de hasta 2.250.000 €, antes del 30 de octubre de 2026

La Diputación de Burgos se compromete a ceder el uso del edificio del Antiguo Noviciado y Anexos del Complejo de San Salvador de Oña, para que la Fundación lo rehabilite para su uso como albergue turístico por un período de treinta años y a la cesión temporal del uso del edificio de La Florida , sólo durante el periodo que duren las obras de demolición, naturalización del solar, dado que una vez terminada la intervención la Diputación recuperará el uso del suelo. El cómputo de los plazos de la cesión se iniciará a partir de la firma del convenio.

Puede decirse que la rehabilitación del edificio para usos educativos por grupos y estancias de residentes, redundarán inequívocamente en un beneficio colectivo del entorno que lo acoge y el derribo de La Florida y la adecuación de su suelo es adecuado, asimismo, para este fin. Según el informe técnico incorporado al expediente, estos bienes inmuebles, no se juzgan previsibles para la realización de fines de utilidad pública o interés social de competencia de esta Diputación, por lo que desde un punto de vista competencial para el uso previsto y por el estado de abandono en que se encuentran los edificios del antiguo noviciado y el edificio la Florida, ambos argumentos, excluye cualquier afectación o explotación por esta Diputación Provincial.

En todo caso, la cesión lleva aparejada, para el cesionario, la obligación de destinar los bienes al fin expresado, es decir, los usos educativos que justifican la cesión.

De conformidad con las subsanaciones formales incorporadas al expediente en informe de fecha 21 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**-Ratificar el acuerdo adoptado el 2 de diciembre de 2016 en su obligación principal de ceder a la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, el uso del edificio del antiguo noviciado en el Monasterio de San Salvador de Oña, para su rehabilitación como albergue turístico, por un periodo de treinta años, añadiendo como accesoria la cesión temporal del uso del edificio de la Florida exclusivamente para su derribo y adecuación de la parcela.

**Segundo.**- Aprobar el nuevo Convenio a suscribir con la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según el último borrador obrante en el expediente de su razón, y, en consecuencia, modificar el apartado segundo del acuerdo ratificado de 2 de diciembre de 2016, en el sentido de adaptarlo al nuevo Convenio que se aprueba.

**Tercero.**- Aprobar el gasto total de 1.050.000 euros de Diputación, distribuido en aportaciones anuales de 350.000,00 euros, sometido a condición suspensiva de que exista crédito en el ejercicio 2025, e igualmente aprobar el gasto para los ejercicios futuros 2026 y 2027 con la misma condición y, en consecuencia, modificar el apartado tercero del acuerdo de 2 de diciembre de 2016, en el sentido de adaptarlo al nuevo convenio que se aprueba.

**Cuarto.**- Tomar razón del compromiso que asume la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, de contratar la totalidad de las inversiones por un importe máximo de 2.250.000 € y aportar un mínimo de 1.200.000 € y, en consecuencia, modificar el apartado cuarto del acuerdo adoptado el 2 de diciembre de 2016, en el sentido de adaptar el acuerdo al nuevo convenio que se aprueba.

**Quinto.**- Efectuar en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial las anotaciones a las que obliga legalmente la presente cesión de uso.

**Sexto.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio de cesión y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2024009155, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024, DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO (DERECHO DE USO O SUPERFICIE) DE TERRENOS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL VALLE DEL SOL (ALBERGUE Y AULAS DE LA NATURALEZA).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2024, en relación con la propuesta de ratificación del Decreto nº 2024009155, de 1 de octubre de 2024, de aceptación de la cesión de uso (derecho de uso o superficie) de terrenos

patrimoniales del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra a la Diputación Provincial de Burgos, para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Valle del Sol (Albergue y Aulas de la Naturaleza)

Visto el Decreto de la Presidencia nº 2024009155, de fecha 1 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“DECRETO**

Visto el expediente instruido en la Diputación de Burgos de “Cesión de uso de terrenos patrimoniales (derecho de uso o superficie) del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra a la Diputación Provincial de Burgos para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Valle del Sol (Albergue y Aulas de la Naturaleza”, en el que se incluyen los siguientes trámites:

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero.-** Escrito del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra de 10/10/2023 (Anotación de entrada nº 2023036712) en el que se comunica *“Que el Ayuntamiento en sesión de 2 de mayo de 2023 acordó, presentar a la Diputación de Burgos, la siguiente propuesta de cesión: 10 años prorrogables por otros 10, hasta un total de 30 años. Las mejoras en beneficio de la población y municipio en Pineda será de 60.000 euros cada 10 años en subvenciones a invertir en el municipio”* y en el que se solicitaba una reunión con los representantes de la Diputación.

**Segundo.-** Escrito de la Diputación Provincial de Burgos de 21/11/2023 (Anotación de salida nº 2023080119) en el que (tras la reunión mantenida en la que se expusieron las necesidades de la Corporación provincial para el desarrollo de la actividad educativa que se viene realizando en los inmuebles), se solicitaba al Ayuntamiento una cesión como máximo de cuatro años (dos más dos).

**Tercero.-** Escrito de la Sra. Alcaldesa de Pineda de la Sierra de 24/11/2023 (Anotación de entrada nº 2023046116) en el que se reitera la solicitud de cesión de uso por 10 años y, en el que se hace condicionar ésta, a que la Diputación de Burgos contribuya a paliar algunos de los problemas que el municipio tiene en materia de infraestructuras básicas como abastecimiento y cementerio.

**Cuarto.-** Solicitud de 12/11/2023 (Anotación de entrada nº 2023046678) del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra en el que se requiere informe acerca de las consecuencias jurídicas de la finalización del uso de la cesión y solicitud de fecha 19/12/2023 (Anotación de entrada nº 202347772) en el que se requiere información de titularidad del inmueble.

**Quinto.-** Escrito de 1/02/2024 (Anotación de salida nº 2024002946) del Presidente de la Diputación de Burgos a través del cual se manifiesta *“que tras las dos reuniones mantenidas con los representantes del Ayuntamiento, se reitera que es intención de esta Diputación seguir disponiendo del uso de los bienes inmuebles. Y solicita que el Ayuntamiento amplíe la cesión gratuita por dos años renovable por dos más, sólo de los siguientes inmuebles ubicados en la parcela 15427 del polígono 2 al paraje Manzanetes, en los que esta Diputación desarrolla un servicio público de interés para esa corporación local:*

- Refugio de las Aulas de la Naturaleza inmueble con referencia catastral 09274A002154270002XZ de 172 m2.
- Refugio de Montaña Valle del Sol, inmueble con referencia catastral 09274A002154270003MX de 2.176 m2.
- Garaje Almacén del Refugio, inmueble con referencia catastral 09274A002154270004QM de 79 m2

**Sexto.-** Escrito de 24/04/2024 (Anotación de entrada nº 2024017343) a través del cual el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra comunicaba a esta Diputación que se había adoptado acuerdo en sesión de 19 de marzo de 2024, en el que se cedía el terreno y los inmuebles por un periodo de 10 años, y por lo tanto *“mantiene el acuerdo de cesión por un periodo de 10 años”*.

**Séptimo.-** Escrito de la Diputación de Burgos de 9/05/2024 (Anotación salida nº 2024022569) en el que se informa que el *“Equipo de Gobierno de la Diputación de Burgos reitera su solicitud de cesión de uso en las mismas condiciones que ya se expusieron el pasado 1 de febrero de 2024 con Nº Registro de salida. 2024002946”*, es decir, por un tiempo de dos años (renovable por otros dos) y *comprendiendo únicamente los inmuebles cuyo uso se considera necesario para realizar la actividad educativa y formativa de interés público provincial y municipal*.

**Octavo.-** Nuevo escrito del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra de 25/07/2024 a través del cual se comunica el acuerdo plenario adoptado el 23 de julio de 2024, relativo a la cesión del uso y en el que se establecen una serie de condiciones que la corporación municipal propone incorporar a la cesión.

**Noveno.-** El 30/07/2024 (Anotación de salida nº 2024031179) la Diputación de Burgos requiere al Ayuntamiento de Pineda de la Sierra para que proceda a aclarar algunos aspectos y condiciones propuesta, y le urge para *“iniciar la tramitación del expediente de la cesión acordada a la mayor brevedad posible, puesto que el contrato que rige la explotación y la prestación de servicios relativos a las actividades que se desarrollan en el Albergue Turístico Superior “Valle del Sol”, Aula-taller anexa y en el Albergue Turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, situados en el municipio de Pineda de la Sierra, finaliza el próximo 30 de septiembre de 2024, pues el emprendimiento de las actuaciones administrativas necesarias para la licitación de un nuevo contrato de servicios por parte de la Diputación requiere indispensablemente disponer de la cesión formalizada con carácter previo. Asimismo se le informa que el Ayuntamiento podrá incorporar a su expediente de cesión cuantos informes técnicos valorativos considere oportunos. Y como los dos años de cesión deberán contabilizarse a partir de la fecha en la que se formalice la cesión. (En el escrito recibido se señala, se entiende por error, que el plazo de cesión comenzará a computarse el 27 de noviembre de 2023, fecha de finalización de la cesión anterior). Asimismo, se señala que la Diputación de Burgos pone a disposición del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra la asistencia general que ordinariamente se presta a los entes locales y que sea necesaria para la elaboración del expediente de cesión”*.

**Décimo.-** El 14/08/2024 (Anotación de entrada nº 2024034967), se recibe escrito de la Alcaldesa de Pineda de la Sierra, al que se acompaña certificación emitida por la Sr. Secretaria de la Corporación Local, del **acuerdo referido anteriormente y adoptado en sesión del 23 de julio de 2024 por el Ayuntamiento en Pleno**, en el que literalmente se establece:

- “**PRIMERO.** Iniciar el expediente para ceder el uso a favor de la Diputación Provincial de Burgos solicitante de la siguiente parcela:

- Referencia catastral 09274A002154270000BL Localización Polígono 2 Parcela 15427 MANZANETES. PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS) Clase: Rústico Superficie: 615.553 m2  
Uso: Agrario

- La cesión de uso incluye los siguientes inmuebles sitios en la parcela anterior:

- Referencia catastral 09274A002154270002XZ Clase: Rústico Superficie: 172 m2 Uso: Hotelero Año de Construcción 1973

- Referencia catastral 09274A002154270004QM Clase: Rústico Superficie: 79 m2 Uso: Almacén Año de Construcción 1973

- Referencia catastral 09274A002154270003MX Clase: Rústico Superficie: 2.176 m2  
Uso: Hotelero Año de Construcción 1973

**SEGUNDO.-** La cesión de uso se hará por un periodo de dos años con la posibilidad de prorrogar otros dos, entendiéndose que la cesión se realizara hasta el 27 de noviembre de 2025, con la posibilidad de prorrogar hasta el 27 de noviembre de 2027.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento encargara a un técnico competente la elaboración de un informe que valore el estado de las instalaciones en la actualidad y que se incorporará al expediente de la cesión de uso.

**CUARTO.** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.(...)”

**Undécimo.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 163 de 27/08/2024 se ha publicado anuncio relativo al anterior acuerdo inicial de cesión de uso, sometiendo la misma a un plazo de información pública de veinte días.

**Duodécimo.-** Por la Diputación de Burgos se presenta alegaciones en fecha 2 de septiembre de mediante Resolución nº 2024007855.

**Decimotercero.-** El 26/09/2024 (Anotación de entrada nº 2024040046), se recibe **certificado acuerdo de Pleno del ayuntamiento de Pineda de la Sierra celebrado el día 25 de septiembre de 2024** relativo a la cesión de las instalaciones del Valle del Sol, en el que literalmente se acuerda lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Aceptar la alegación presentada por la Diputación Provincial de Burgos.

**SEGUNDO.** Ceder, de forma gratuita y temporal el uso de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial que se describen a continuación a la Diputación Provincial de Burgos con CIF: P-0900000-A, para la finalidad y con las condiciones que se especifican a continuación y que igualmente constaran en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso.

Los inmuebles y anejos e instalaciones son: el albergue, edificio de aulas de la naturaleza, almacén, depósito de gas, depósito de agua para incendios, estación depuradora y captación de aguas desde el manantial. Los inmuebles se describen seguidamente:

Referencia catastral	09274A002154270002XZ
Clase:	Rústico
Superficie:	172 m <sup>2</sup>
Uso:	Hotelero
Año de Construcción	1973

Referencia catastral	09274A002154270004QM
Clase:	Rústico
Superficie:	79 m <sup>2</sup>
Uso:	Almacén
Año de Construcción	1973

Referencia catastral	09274A002154270003MX
Clase:	Rústico
Superficie:	12.176 m <sup>2</sup>
Uso:	Hotelero
Año de Construcción	1973

La finalidad de la cesión de los bienes inmuebles cuyo uso se cede deberán dedicarse para el desarrollo de las actividades educativas y formativas de interés público provincial y municipal que se vienen realizando en el Valle del Sol (Albergue y Aulas de la Naturaleza) siendo necesarios los inmuebles anteriormente citados para realizar la actividad de Aulas de la Naturaleza en el:

- a) Albergue Turístico Superior "Valle del Sol", situado en el paraje que recibe el mismo nombre, con capacidad autorizada para 69 plazas, dotado de los servicios de bar, cafetería, cocina, comedor- restaurante, alojamiento, aseos, sala de estar- cultural y otras complementarias de gimnasia, juegos y recreo.
- b) Aulario anexo al Albergue, destinado al desarrollo de la actividad "Aulas de la Naturaleza", compuesto por tres aulas con mobiliario escolar completo, almacén, sala de fotocopias y aseos diferenciados por sexos, donde se realizan actividades didácticas y talleres de interior.
- c) Garaje Almacén del Refugio, destinado a un uso de almacenaje.
- d) Depósito de gas, depósito de agua para incendios, estación depuradora y captación de aguas desde el manantial.

La cesión está sujeta a las siguientes condiciones:

- Cumplir por el cesionario los fines para los cuales se hubiera otorgado la cesión.
- La entidad cedente deberá de abonar cuantos impuestos, tasas y demás impuestos procedan.
- Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc) serán a cargo de la entidad cesionaria, siempre que la actividad no está contratada a un tercero y así se concierte.
- El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.
- Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente se considerará resuelta la cesión. Dicha resolución deberá producirse mediante acuerdo adoptado por órgano competente."

## **CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.-** Nos encontramos ante una cesión temporal de uso gratuita que realiza el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra a la Diputación de Burgos, a solicitud de ésta última, siendo su objeto sólo el uso o el disfrute de unos bienes inmuebles, lo no conlleva la traslación de la propiedad de los citados bienes.

**SEGUNDO.-** Considerando que esta cesión o derecho de uso y superficie está justificada en un interés público municipal y provincial, cual es “el desarrollo en las instalaciones de la actividad en formación medioambiental (aulas de la naturaleza) destinada a escolares de los centros educativos principalmente de la provincia de Burgos, actividad que se viene realizando en los cuarenta años anteriores” , es decir, es nos encontramos ante una cesión de uso que redundará en beneficio, no sólo de los habitantes de la provincia, sino, asimismo, en beneficio del concreto municipio cesionario del uso del bien.

**TERCERO.-** Considerando que la figura jurídica de la cesión de *uso (derecho de superficie)* de bienes patrimoniales no está expresamente reconocida en el ámbito local (a diferencia del ámbito estatal, en que el art. 145 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cita expresamente), aunque sí tácitamente, y, teniendo en cuenta que, aunque el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL) no reconoce expresamente la posibilidad de cesión del uso de carácter gratuita, pero si admite la cesión de la propiedad de un bien (lo que tiene consecuencias más severas ya que se transmite la propiedad, no el mero uso), debe aceptarse también aquélla (cesión de uso), aplicando por *analogía* los requisitos que se exigen para la cesión gratuita en los arts. 109 y 110 RBEL.

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha seguido, básicamente, el modelo del expediente de cesión gratuita de un bien inmueble de naturaleza patrimonial (cesión de propiedad) que determina el art. 110 y siguientes del RBEL debiéndose formalizarse, una vez adoptado acuerdo definitivo al respecto, en un documento público, el acuerdo de cesión.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta que el acuerdo de cesión definitiva adoptado por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2024 se adapta a lo solicitado por la Diputación de Burgos en su escrito de fecha 2 de septiembre de 2024 y, considerando la situación de carencia de personal administrativo del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra (*constando acreditadas la situación de baja de la Secretaria-Interventora de la agrupación de Monterrubio de la Demanda, Riocavado de la Sierra y Pineda de la Sierra y la solicitud de cobertura interina de la plaza de Secretaría-Intervención ante la Junta de Castilla y León*)- dar el visto bueno a la cesión de uso propuesta por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra. Esta cesión deberá aceptarse por el órgano competente y formalizarse en documento público, cuando se incorpore el funcionario interino de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría- Intervención.

**SEGUNDO.-** Ordenar a las Secciones de Patrimonio, Cultura (como unidades promotoras) y a Contratación como gestora del expediente de contratación del inicio de la tramitación por urgencia de los siguientes expedientes de contratación:

- a. Contrato de servicios relativos a las actividades de educación medioambiental que se desarrollarán en el Albergue turístico superior de "Valle de Sol y Aula-Taller anexa" y en el Albergue turístico "Casa Bernabé Perez Ortiz, situados en el municipio de Pineda de la Sierra, por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, actividad que se desarrollará a partir del mes de enero próximo, debiendo proceder a redactar la memoria previa de necesidades desde la Sección de Patrimonio en colaboración con Cultura.
- b. Contratación, a través de un contrato menor de servicios, del mantenimiento de las instalaciones del Albergue turístico superior "Valle de Sol y Aula-Taller anexa", por un periodo de tres meses dado el actual desuso del inmueble y el riesgo de abandono del mismo, asumiendo la Diputación de Burgos los gastos de mantenimiento del inmueble durante este periodo transitorio."

Sometido el asunto a votación y tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, quien manifiesta el voto a favor de su Grupo, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la ratificación del Decreto nº 2024009155, de fecha 1 de octubre de 2024, de aceptación de la cesión de uso (derecho de uso o superficie) de terrenos patrimoniales del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra a la Diputación Provincial de Burgos, para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Valle del Sol (Albergue y Aulas de la naturaleza).

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA (BURGOS).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2024 y vistos los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Alfoz de Lara", se remite el acuerdo de modificación de los Estatutos de la entidad a los efectos de informe, conforme establece el artículo 38.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio reguladora del Régimen Local de Castilla y León.

2. Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, adoptado en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, por unanimidad de los asistentes.

- Texto de los nuevos Estatutos de la Mancomunidad aprobados en la sesión.

- Anuncio de Información Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 197 de fecha 14 de octubre de 2024.

3. La Mancomunidad aprobó su constitución y Estatutos en 1990, publicándose por Orden de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1990, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 109, de 7 de junio de 1990.

Dichos Estatutos han sido modificados en 1995 (Orden de 21 de diciembre de 1995, publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 248, de 29 de diciembre de 1995), en 1997 (Orden de 9 de enero de 1997, publicado en el Boletín oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 1997), en 1999 (Orden de 8 de junio de 1999, publicado en el Boletín oficial de Castilla y León nº 117, de 21 de junio de 1999), para la incorporación de nuevos Municipios, y en 2007 (Orden IYJ/1709/2007, de 25 de septiembre, publicado en el Boletín Oal de Castilla y León nº 213 de fecha 2 de noviembre de 2007), para separación de determinados miembros de fines concretos.

4. La modificación de los vigentes Estatutos, aprobada inicialmente por la Mancomunidad en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, afecta al texto íntegro de los Estatutos vigente, suponiendo una actualización del contenido general que afecta al objeto y fines, órganos, funciones y competencias, según el texto aportado.

A estos efectos se modifica la redacción del Artículo 3 (publicado por Orden de la Junta de Castilla y León de 30 de mayo de 1990), suprimiendo los fines fijados en dicho artículo que pasan a ser los siguientes según la nueva redacción:

### **ARTÍCULO 3.- Son Fines de la Mancomunidad:**

- a) La gestión de los residuos urbanos.**
- b) La prestación de los servicios de maquinaria y vehículos al objeto de ayudar en la limpieza viaria, traslado de materiales para diferentes actividades o colocación de adornos festivos.**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de abril (TRHL).

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998 de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL).
- Estatutos de la Mancomunidad “Alfoz de Lara” (Burgos).

## **INFORME:**

**Primero.-** En el artículo 44 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas, y se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En la regulación autonómica aplicable, **Título VI, artículos 29 y siguientes de la Ley de Régimen local de Castilla y León (LRLCyL)**, se regula que la modificación de Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en estos últimos, debiendo observar, en todo caso, las siguiente reglas del **artículo 38** de la ley:

*1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste.*

*Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35.*

*2. La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos.*

*3. Cuando se trate de una **modificación no sustancial** de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.*

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, a los criterios para las aportaciones financieras y aquellas otras que los propios Estatutos determinen.

En todo caso, conforme al **artículo 41 de la LRLCyL**, la modificación de los Estatutos tendrá efectividad a partir de la publicación de la publicación de su Resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León», debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Los **Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Alfoz de Lara”**, establecen en su redacción original la Modificación estatutaria en su **Capítulo V, artículo 22**, según el cual: “La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación”.

Este artículo pasa a redactarse en los siguientes términos:

**«Artículo 22.-** La modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El expediente de modificación podrá iniciarse a instancia de cualquiera de los municipios mancomunados, mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, adoptado por mayoría absoluta, o bien por resolución o acuerdo de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.
- b) En todo caso se requerirá acuerdo favorable de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, adoptado con el quórum de mayoría absoluta cuando se trate de una modificación sustancial de los mismos.
- c) Información pública durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que tanto los vecinos, como los municipios afectados puedan presentar reclamaciones, en su caso.
- d) Simultáneamente se recabará informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable al proyecto. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, se remitirá todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.
- e) Aprobación definitiva de los municipios mancomunados, mediante acuerdo favorable de todos los Plenos de los Ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos, o de dos tercios de los mismos, mediante acuerdo favorable adoptado igualmente por mayoría absoluta legal. Tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad de los Ayuntamientos en los órganos de gobierno de la Mancomunidad, y a los criterios para establecer las aportaciones financieras de los municipios a la Entidad.

- f) *Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su entrada en vigor».*

**Segundo.**- A los efectos del expediente de referencia, consta la siguiente documentación del procedimiento tramitado por la Mancomunidad para la modificación:

- Acuerdo de aprobación inicial de modificación para adecuar los Estatutos a la realidad en cuanto al objeto de prestación de servicios de la misma, según el texto que consta en el expediente, adoptado por unanimidad de todos los presentes.

- Anuncio de información pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 197 de fecha 14 de octubre de 2024.

Deberá adjuntarse al expediente el oportuno informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y continuar su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Título VI de la Ley de Régimen local de Castilla y León (LRLCyL), adoptando los respectivos acuerdos municipales y del órgano colegiado de la Mancomunidad con las mayorías exigidas por dicha normativa, teniendo en cuenta de que si dichos acuerdos no afectan a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, a los criterios para las aportaciones financieras o aquellas otros supuestos previstos en los propios Estatutos, se considera una modificación no sustancial de acuerdo con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del citado precepto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad "Alfoz de Lara" (Burgos), consistente en la actualización del contenido en general y adecuación del texto de los Estatutos a la realidad en cuanto al objeto de prestación de servicios de la misma, que se recoge en el nuevo texto del artículo 3 de los Estatutos:

**ARTÍCULO 3.- Son Fines de la Mancomunidad:**

- a) **La gestión de los residuos urbanos.**
- b) **La prestación de los servicios de maquinaria y vehículos al objeto de ayudar en la limpieza viaria, traslado de materiales para diferentes actividades o colocación de adornos festivos.**

## 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE SITA EN LA C/ MATADERO Nº 15 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2024 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para la enajenación de una parcela sobrante en la C/ Matadero nº 15 de la localidad, *“considerando que es necesaria para cubrir las necesidades productivas de su explotación colindante”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para la enajenación de la parcela sobrante descrita continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

### Descripción de la parcela:

- Localización: calle Matadero, nº 15 de Regumiel de la Sierra (Burgos)
- Referencia inventario: 1.3.00009.01
- Superficie: 104,50 m<sup>2</sup>.
- Linderos:
  - Norte: limitado por terreno del vial público urbano perteneciente a la calle Matadero, en línea recta de 9,88 metros.
  - Sur: limitado por parcela particular de naturaleza urbana nº 15 de la calle Matadero, en líneas rectas en una longitud total quebrada existente por las construcciones de 14,10 metros.
  - Este: limitado por terreno público perteneciente a la Calle Matadero, en línea recta de 11,50 metros.
  - Oeste: limitado por terreno del vial público urbano perteneciente a la calle Matadero, en líneas rectas en una longitud total quebrada de 10,52 metros.
- Valoración: 2.094,18€

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, PARA LA PERMUTA DE DOS PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN EL POLÍGONO 503 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR PARCELA EN C/ EL PUESTO Nº 9, PROPIEDAD DE D. MIGUEL ÁNGEL CASADO ÁLAMO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2024 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la permuta de dos parcelas rústicas de propiedad municipal con referencia catastral 09066A516006110000ZG y 09066A516006120000Z, sitas en el Polígono 503, respectivamente, por una parcela de referencia catastral 6152701VM6465S0001JW, de propiedad particular.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la permuta de dos parcelas rústicas de propiedad municipal con referencia catastral 09066A516006110000ZG y 09066A516006120000Z, sitas en el Polígono 503, respectivamente, por una parcela de referencia catastral 6152701VM6465S0001JW, de propiedad particular, con arreglo al procedimiento seguido.

Descripción de las parcelas objeto de permuta:

**Parcelas municipales:**

**Parcela 136 Polígono 503**

IDUFIR: 09009000337162

Naturaleza: Rústica. Secano.

Localización: Paraje Tierra de las Eras. Situación: Santo Domingo de Silos

Referencia catastral: 09370A503001360000GH

Superficie: 2.800,00 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: Camino
- Sur: Ribazo
- Este: Nemesia García F. 134 y Domingo Palomero F. 135
- Oeste: Lucio Lopez F. 137

Inscripción registral: 3ª, al folio 83, del Libro 34 del término municipal de Santo Domingo de Silos, Tomo 613.

**Parcela 137 Polígono 503**

IDUFIR: 09009000338312

Naturaleza: Rústica. Secano.

Localización: Paraje Tierra de las Eras. Situación: Santo Domingo de Silos

Referencia catastral: 09370A503001370000GW

Superficie: 783,00 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: Camino
- Sur: Ribazo
- Este: Valentin Fernández F. 136
- Oeste: Masa común F. 138

Inscripción registral: 2ª, al folio 199, del Libro 34 del término municipal de Santo Domingo de Silos, Tomo 613.

**Parcela propiedad de D. Miguel Ángel Casado Álamo y Dª María Isabel Ortega Perez**

**Parcela 61527**

IDUFIR: 09009000548551

Naturaleza: Rústica. Terreno con almacén de planta baja.

Localización: calle Pasaje Las Calderas 2, Polígono 503. Situación: Santo Domingo de Silos.

Referencia catastral: 6152701VM6465S0001JW

Superficie: Construida, 312 m<sup>2</sup>. Terreno: 1982,00 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte o Fondo: parcela 9104 de la Junta de Castilla y León
- Sur o Frente: calle de situación
- Este o Derecha entrando: calle, parcela 35063 de Victoriano Palomero Cámara, parcelas 25061 y 25062 del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
- Oeste o Izquierda: parcela 9104 de la Junta de Castilla y León.

Inscripción registral: 1ª, al folio 47, del Libro 42 del término municipal de Santo Domingo de Silos, Tomo 847.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 45451 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LA PARCELA Nº 35063, PROPIEDAD DE D. VICTORIANO PALOMERO CÁMARA, D. JAVIER Y D<sup>a</sup> MONICA PALOMERO ALONSO, AMBAS SITAS EN EL POLÍGONO 503 DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2024 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la permuta de una parcela rústica de propiedad municipal con referencia catastral 09370A503454510000GZ, por una parcela de referencia catastral 09370A503350630000GT, de propiedad particular, ambas sitas en el Polígono 503.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, para la permuta de una parcela rústica de propiedad municipal con referencia catastral 09370A503454510000GZ, por una parcela de referencia catastral 09370A503350630000GT, de propiedad particular, ambas sitas en el Polígono 503, con arreglo al procedimiento seguido.

Descripción de las parcelas objeto de permuta:

**Parcela municipal:**

**Parcela 45451 Polígono 503**

Finca nº 6437

IDUFIR: 09009000541828

Naturaleza: Rústica.

Localización: Polígono 503, parcela 45451 El Parral. Santo Domingo de Silos (Burgos)

Referencia catastral: 09370A503454510000GZ

Superficie: 1.192,00 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: Parcela 9059 del Polígono 503
- Sur: Parcela 9076 del Polígono 503
- Este: Parcela 25390 del Polígono 503
- Oeste: Parcela 9059 del Polígono 503

Inscripción registral: 1ª, al folio 202, del Libro 41 del término municipal de Santo Domingo de Silos, Tomo 804.

**Parcela propiedad de D. Victoriano Palomero Cámara, D. Javier Palomero Alonso y Dª Mónica Palomero Alonso**

**Parcela 35063**

Finca nº 6478

IDUFIR: 09009000560126

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Polígono 503, parcela 35063 La Calderera. Santo Domingo de Silos (Burgos)

Referencia catastral: 09370A503350630000GT

Superficie: 1.123,00 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte o Fondo: finca 9104 de la Junta de Castilla y León
- Sur: finca 25062 del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos
- Este: camino
- Oeste: finca 9104 de la Junta de Castilla y León y Pasaje Las Calderas, número 2, de María-Isabel Ortega Pérez

Inscripción registral: 1ª, al folio 122, del Libro 42 del término municipal de Santo Domingo de Silos, Tomo 847.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO, PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS URBANAS SITAS EN LA URBANIZACIÓN RÍO ARLANZÓN DE SAN MEDEL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, para la enajenación de cinco

parcelas urbanas, sitas en la Urbanización Río Arlanzón de San Medel, "considerando que es conveniente para el municipio con el fin de que sean destinadas a la construcción de viviendas de uso residencial unifamiliar en régimen de vivienda libre".

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, para la enajenación de cinco parcelas urbanas, sitas en la Urbanización Río Arlanzón de San Medel, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Descripción de las parcelas objeto de enajenación:

Referencia catastral: 0387907VM5806N0001MK

Localización: Avda. Cardeña, 15 de San Medel

Clase: Urbano

Destino: Vivienda libre

Superficie: 506,00 m<sup>2</sup>

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 3846, Libro 28, folio 162, Finca 2890 del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos.

Referencia catastral: 0387906VM5806N0001FK

Localización: Avda. Cardeña, 17 de San Medel

Clase: Urbano

Destino: Vivienda libre

Superficie: 504,00 m<sup>2</sup>

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 3846, Libro 28, folio 163, Finca 2891 del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos.

Referencia catastral: 0867204VM5806N0001LK (77,54% Propiedad Ayuntamiento Cardeñajimeno)

Localización: calle Piedrahita, 6 de San Medel

Clase: Urbano

Destino: Vivienda libre

Superficie: 504,00 m<sup>2</sup>

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 4203, Libro 42, folio 201, Finca 3978 del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos.

Referencia catastral: 0867232VM5806N0001YK

Localización: calle Infanta Leonor, 1 de San Medel

Clase: Urbano

Destino: Vivienda libre

Superficie: 506,00 m<sup>2</sup>

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 4227, Libro 43, folio 10, Finca 4006 del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos.

Referencia catastral: 0867231VM5806N0001BK

Localización: calle Infanta Leonor, 3 de San Medel

Clase: Urbano

Destino: Vivienda libre

Superficie: 512,00 m<sup>2</sup>

Inscripción Registral: 1ª, Tomo 4227, Libro 43, folio 9, Finca 4005 del Registro de la Propiedad N° 2 de Burgos.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

## **HACIENDA**

### **9.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2024, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 4 de octubre de 2024, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobadas por la Junta Vecinal de la Parte de Bureba.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación conferida por la Junta Vecinal de La Parte de Bureba, mediante acuerdo de 28 de abril de 2024, de las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2024009115 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2024 y visto el Decreto n° 2024009115 de fecha 30 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**

Visto el expediente de modificación de créditos número 12/2024 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

16/3260/22609/4.3	Gastos diversos Educación .....	115.000,00
16/3360/64000/11.4	Gastos en inversiones culturales inmateriales.....	105.000,00
16/4320/48900/11.4	Convenio Fundación UBU.....	13.000,00
44/4100/22699/2.4	Gastos diversos Agricultura.....	6.000,00
44/4190/47900/2.4	Asociaciones Agrarias y Consorcio .....	37.000,00
44/4190/48903/2.4	Convenio Asociación Viticultores Alto Ebro .....	15.000,00
45/4190/48902/2.4	Convenio fomento ganadería reses bravas.....	18.000,00
46/4190/48903/15.A	Asociaciones defensa de animales.....	10.000,00
50/2468/14300/8.5	FF.EE. ELPEX Programa experiencia prof. en AA.PP.....	555,00
50/1360/65000/11.5	Reforma edificios Parques de Bomberos .....	265.000,00
97/2410/23120/8.3	Locomoción F.E.D.L. ....	2.000,00
97/2463/20400/8.5	Arrendamiento material transporte Maiup-Seguro 2024.....	108.000,00
	<b>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....</b>	<b>694.555,00</b>

**A:**

16/3340/48900/11.4	Subvenciones Cultura.....	105.000,00
16/4321/22609/11.4	Circuitos escénicos provinciales.....	13.000,00
28/3360/63201/16.6	FF.EE. P6 Convenio S.Sociales Consulado del Mar .....	115.000,00
45/4190/22799/15.A	Servicio recogida de perros abandonados .....	86.000,00

50/2460/23020/8.5	FF.EE. Dietas Programa JOVEL 2024.....	1.000,00
50/2468/22109/8.5	FF.EE. Otros suministros Programa ELPEX .....	555,00
50/2468/23020/8.5	FF.EE. Dietas Programa ELPEX.....	1.000,00
52/1360/22199/11.5	Otros suministros Fomento y Protección Civil.....	265.000,00
97/2463/62300/8.5	Maquinaria, instalaciones y utillaje Maiup-Seguro 2024.....	108.000,00
<b>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS .....</b>		<b>694.555,00"</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2024009390 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2024 y visto el Decreto n° 2024009390 de fecha 7 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

**"DECRETO**

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2024 dentro del vigente Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

3400/62400/4.7	Material de transporte.....	15.000,00
<b>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....</b>		<b>15.000,00</b>

**A:**

3413/48900/4.7	Subvenciones a Fed. y Asoc. y deportistas.....	15.000,00
<b>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS .....</b>		<b>15.000,00"</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2024 y vistos los informes del tercer trimestre de 2024 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El periodo medio de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

Vistos los informes de ambas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2024, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones

Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.281.160,50	9,88	3.391.581,75	34,84	24,80
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	363.131,84	4,55	97.732,42	50,91	14,38
SODEBUR	Subtotal	74.659,02	10,54	9.450,00	10,54	10,54
Camino del Cid	Subtotal	684,89	0,00	278,30	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.719.636,25</b>		<b>3.499.042,47</b>		<b>23,83</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

#### **14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2024, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al tercer trimestre de 2024, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con la periodicidad trimestral que estableció el Pleno en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Corporación Provincial queda enterada.

#### **PROPOSICIONES**

#### **15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A RETOMAR SU COLABORACIÓN EN EL CONVENIO DE RESTAURACIÓN**

## DE IGLESIAS Y AL ARZOBISPADO DE BURGOS A AUMENTAR SU APORTACIÓN

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

### **“ANTECEDENTES**

La Diputación Provincial de Burgos comenzó en el año 1993 a ofrecer una línea de ayudas a las entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes destinadas a la reparación y conservación de iglesias. Dos años después se firmó al efecto un Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León, la Diputación y el Arzobispado de Burgos, pero la Administración autonómica se desvinculó del acuerdo en el año 2010 y no ha vuelto a participar, pese a las reiteradas peticiones de esta institución.

Hasta que la Junta decidió abandonar su colaboración, aportaba la misma cantidad que la Diputación al convenio. No así el Arzobispado, que tampoco atendió la petición del Pleno de esta Institución en 2010, a propuesta del Grupo Socialista, para que contribuyera al convenio con la misma cantidad que las dos citadas instituciones, 400.000 euros, en lugar de los 200.000 euros que aportaba. Ni siquiera lo hizo tras de la desvinculación de la Administración autonómica.

A pesar de ello, la Institución provincial mantuvo su compromiso e incluso aumentó su aportación, hasta alcanzar los dos millones de euros de la actualidad mediante convocatorias bienales, frente a los 600.000 euros de la Diócesis. Mientras tanto, las entidades locales beneficiarias mantienen su compromiso de financiar el 20% de las actuaciones.

Según informó el Arzobispado a principios de 2024, cerca de 300, el 17 por ciento, de las más de 1.700 iglesias y ermitas de la provincia de Burgos requieren alguna intervención, en ocasiones de poca envergadura pero necesarias para evitar la ruina.

Además, el equipo de gobierno ya ha anunciado su intención de firmar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Obispado de Santander, previsto inicialmente para este otoño, para que las iglesias de los 59 pueblos del Valle de Mena puedan beneficiarse también de este tipo de ayudas, pero, en principio, este anuncio tampoco alude a la colaboración de la Junta de Castilla y León.

Cabe recordar que el ‘Convenio de las goteras’ no atiende las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (BIC) y las que tengan incoado expediente para igual declaración. La Archidiócesis de Burgos cuenta con 85 templos declarados BIC y, según aduce, el mantenimiento y conservación corresponde a los titulares, en este caso las parroquias, que carecen de los recursos necesarios para afrontar estas tareas. Asegura la Diócesis que buena parte de estas iglesias necesita una intervención, por lo que acudió a esta Diputación en busca de un convenio de colaboración por el que la Institución provincial se comprometería a colaborar con 160.000 euros en las obras necesarias en siete templos BIC de la provincia que urgen actuaciones, garantizando una aportación de 150.000 euros de la Junta.

En este caso, la aportación de la Administración autonómica sería inferior a la de la propia Diputación y sería similar a la del Arzobispado, dado que el coste de las intervenciones que propone, algunas ya finalizadas, rondan el medio millón de euros.

Por todo ello, el Grupo Socialista formula al Pleno de la Diputación la siguiente adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a retomar su colaboración económica en el convenio para la conservación y reparación de iglesias y ermitas de la provincia de Burgos en la misma proporción que la Diputación Provincial.

**SEGUNDO.-** Instar al Arzobispado de Burgos a aumentar su aportación a este convenio hasta alcanzar, al menos, la misma cantidad que destina la Diputación.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, del Portavoz del Grupo VOX, D. Ángel Luis Martín Rivas, quien propone una enmienda que no es aceptada por la Portavoz del Grupo Socialista, de la Portavoz del Grupo Popular, D. Inmaculada Sierra Vecilla, quien manifiesta que el Grupo Popular apoyaría la proposición si además de instar a la Junta de Castilla y León y al Arzobispado, se instara también al Gobierno de España a comprometerse con una financiación adecuada del patrimonio; del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, quien manifiesta el voto a favor de su Grupo, sin perjuicio de que no se cambie el tenor literal de la proposición, considerando, no obstante, conveniente instar al Gobierno de España a participar en el Convenio de goteras de la Diputación Provincial, enmienda que no es aceptada por la Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 9 Diputados del Grupo Socialista, que suman 22 y el voto en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

### **16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE PARADAS DE AUTOBÚS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de España, dentro del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, lleva manteniendo reuniones bilaterales con las diferentes comunidades autónomas con el fin de configurar el nuevo mapa concesional de líneas de autobús, entre otras cuestiones, desde el mes de mayo de este año 2024.

Estas reuniones han llevado a la presentación del borrador del nuevo mapa correspondiente a Castilla y León en las últimas fechas, una presentación que ha venido acompañada el día 16 de octubre de una nota de prensa, emitida desde la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, solicitando al Gobierno de España la convocatoria de la Conferencia Sectorial de Transportes.

Esta situación, en la que las competencias se ven divididas si se trata de líneas que atraviesan diferentes comunidades autónomas o permanecen siempre en territorio de Castilla y León, ofrece un resultado en el que, inicialmente, 474 paradas en 346 municipios desaparecerán en Castilla y León, desapareciendo en la provincia de Burgos paradas de 78 municipios, prácticamente todas en la zona norte de la provincia. Unas paradas que en algunos casos cortan la salida natural del transporte por carretera a otras capitales como Bilbao, produciendo un importante trastorno a muchos habitantes del mundo rural burgalés que ven como sus servicios médicos e incluso comerciales son prestados en la Comunidad Autónoma vecina a la que ahora tardarán en llegar más del doble de tiempo, aumentando su soledad y agravando el problema de la despoblación.

Una situación en la que la Junta trata de colaborar con una serie de líneas de transporte a la demanda que se basan en el transporte escolar y en autobuses de mediano y gran tamaño y que podría verse sustituida, por ejemplo, por verdaderos transportes a la demanda con vehículos de 4 a 9 plazas que sirviesen de lanzaderas reales y generasen empleo a nivel local, como reconocía la alcaldesa de Pradoluengo, y Diputada Provincial responsable de Despoblación en la edición de Diario de Burgos del pasado 18 de octubre. Se trata de una solución, la planteada por la Junta, que se queda también corta pues estos transportes no llegan o llegan después de un trayecto en exceso largo a las poblaciones cercanas de mayor tamaño, como también atestiguaba el alcalde de Revilla Vallejera en ese mismo medio. Se hace por tanto necesario realizar un estudio para la "Creación de un proyecto de transporte público a la demanda de último kilómetro en la provincia de Burgos", a fin de que, tras el estudio, la ejecución del proyecto sea financiada por la Junta de Castilla y León, competente en la materia. En este transporte deben destacar las siguientes características:

- Un transporte que debe ir de las localidades de la comarcas a la cabecera de la misma.
- Un transporte basado en vehículos de baja capacidad de entre 4 y 9 plazas.
- Un transporte real a la demanda que pasará por las localidades sólo en caso de ser solicitado.
- Un transporte que agrupe a usuarios de localidades cercanas en el mismo recorrido.
- Un estudio basado en las necesidades reales de la población del área de influencia y sus características.

Todo esto sin entrar en detalles que tenemos marcados como importantes en nuestra agenda contra la despoblación. Uno de ellos el del turismo como motor económico y fuente de fijación de población en el mundo rural. Prueben a viajar desde la ciudad de Burgos a Covarrubias, una de las localidades más bonitas y turísticas de nuestra región, y comprobarán que, si quieren pasar el día en la villa rachel, no podrán hacerlo, pues el autobús que presta el servicio desde Burgos lo hace los lunes, martes, jueves y viernes saliendo de Burgos a las 13:00 y llegando a Covarrubias a las 14:00 horas y saliendo de la cuna de Castilla para volver a Burgos a las 16:30 horas, no teniendo servicio de autobús la localidad turística ni sábados, ni domingos y

contando con servicio a Lerma para comprar en su mercado, los miércoles. Situación que se repite en otras poblaciones de nuestra provincia.

Tal y como defendía esta misma semana el Grupo Socialista en las Cortes de Castilla y León y como han defendido otros grupos del Partido Popular en otros parlamentos de zonas despobladas de nuestra geografía nacional: *“El transporte de viajeros por carretera es fundamental en una Comunidad Autónoma tan extensa como lo es Castilla y León. Como servicio público, una organización adecuada del transporte público es determinante para luchar contra la despoblación, ya que no es lo habitual que las familias opten por quedarse en pueblos o zonas geográficas con nulas o escasas comunicaciones”*. Lo es por motivos sanitarios, por motivos laborales, por motivos de fijación de población, por motivos turísticos y culturales y; simple y llanamente por ser, tal y como reconoce la Ley 9/2018, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, como elemento de vertebración y de ordenación territorial, un elemento que debe ser coordinado entre la red de transporte público de la Comunidad Autónoma y la red estatal, sin evadir ninguna responsabilidad y consultando a los afectados que son los vecinos de estas localidades, a través de sus ayuntamientos y diputaciones. Ambas administraciones, la nacional y la autonómica, han sacado pecho hablando de los conceptos de accesibilidad universal, modernidad, sostenibilidad ambiental, conectividad o digitalización, todos presentes en una Agenda 2030 que teóricamente apuesta por un mayor uso del transporte público y una reducción de la contaminación aparejada a una reducción de los vehículos privados, aspectos que con estas reformas realizadas por el Gobierno de España y la Junta de Castilla y León quedan en entredicho, máxime cuando ni la regulación del Gobierno Central, ni la de la Comunidad Autónoma dan solución a las líneas de baja ocupación y escaso interés económico empresarial.

En los años 80 y 90 se suprimieron casi 20 líneas férreas en España por parte de los Gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular, y otras como el Directo quedaron en el olvido. Fueron suprimidas como ahora se suprimen las paradas de autobús, buscando un aumento de la rentabilidad que no se producirá nunca si se sigue sin invertir en las infraestructuras. Castilla y León fue una de las regiones más afectadas en aquel momento y ahora vuelve a serlo al quedar aislados de Bilbao el Valle de Losa o Espinosa de los Monteros, y no siendo posible para nuestra Comunidad Autónoma establecer un nuevo servicio al ser éste competencia del Ministerio de Transportes.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

## PROPOSICIÓN

**PRIMERO.-** La Diputación de Burgos instará al Gobierno de España:

- a) A que, de manera urgente, convoque la Conferencia Sectorial para reconsiderar el Mapa de Transportes que en la provincia de Burgos elimina 78 paradas a través del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, contenida en el nuevo mapa concesional de competencia estatal de transporte por autobús.
- b) A que recabe las opiniones de las poblaciones afectadas y asegure de esta manera el cumplimiento del principio de vertebración territorial y cohesión

territorial en las comarcas del medio rural, con las medidas que se derivan de la misma.

- c) A que en coordinación con la Junta de Castilla y León garantice la movilidad en los municipios del medio rural de Castilla y León, garantizando este derecho recogido en el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible.

**SEGUNDO.-** La Diputación de Burgos instará a la Junta de Castilla y León:

- a) A cumplir el artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, que determina que el contenido que debe tener el mapa de ordenación de transportes de nuestra Comunidad garantice la coordinación de la red de transporte público de la Comunidad Autónoma con la red estatal.
- b) A consultar a las localidades que pueden perder su parada de autobús según el borrador ministerial, y a otras localidades que sientan comprometido su transporte colectivo por carretera, la problemática existente y las posibles soluciones, en colaboración con las Diputaciones Provinciales.
- c) A habilitar una red real, efectiva y eficiente de transporte a la demanda en cumplimiento del proyecto de ordenación del transporte de viajeros por carretera de Castilla y León aprobado en septiembre de 2022 que pueda prestar servicio mediante elementos de transporte de menor tamaño.
- d) A que en coordinación con el Gobierno de España garantice la movilidad en los municipios del medio rural de Castilla y León, garantizando este derecho recogido en el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible estatal.

**TERCERO.-** En aras de agilizar el cumplimiento del punto 2.C de esta proposición, esta Diputación incluirá en el presupuesto de 2025 una partida presupuestaria específica destinada a la realización de un estudio para la “Creación de un proyecto de transporte público de último kilómetro a la demanda en la provincia de Burgos”, a fin de que, tras el estudio, la ejecución del proyecto sea financiada por la Junta de Castilla y León, competente en la materia.

**CUARTO.-** Informar a los Ayuntamientos de la provincia de la aprobación de esta propuesta con objeto de que reporten la problemática relativa a transporte público en sus localidades; con el fin de transmitir esta información tanto al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España, como a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, dando voz a los usuarios finales de las zonas despobladas.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones en doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Portavoz del Grupo VOX, D. Ángel Luis Martín Rivas, de la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Nuria Barrio Marina, de la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, quien propone una transaccional para votar a favor de la propuesta, del Portavoz del Grupo VOX, D. Ángel Luis Martín Rivas, quien acepta la enmienda presentada por el Grupo Popular, siempre que se mantengan el párrafo 2 a y 2 c, además del punto cuarto entero

de la proposición, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15 y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, quedando la parte dispositiva de la misma redactada con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** La Diputación de Burgos insta al Gobierno de España a retirar el borrador del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera realizado en mayo de 2022, elaborar una nueva propuesta, convocando con carácter previo y de manera urgente la Conferencia Sectorial de Transportes, como marco necesario para que las Comunidades Autónomas puedan abordar con el Gobierno de España el nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular.

En el caso de que se quisiera transferir tráficos a las Comunidades Autónomas, acordar previamente con cada una de ellas la modificación del nuevo mapa, teniendo en cuenta las particularidades y la realidad de los distintos territorios y establecer un marco estable y permanente de financiación para las Comunidades Autónomas que garantice a estas cubrir el coste de prestación durante todo el periodo de vigencia de los contratos de los servicios de transporte que deje de prestar la Administración General del Estado según acuerdo previo entre las partes.

**SEGUNDO.-** La Diputación de Burgos instará a la Junta de Castilla y León:

- a) A cumplir el artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, que determina que el contenido que debe tener el mapa de ordenación de transportes de nuestra Comunidad garantice la coordinación de la red de transporte público de la Comunidad Autónoma con la red estatal.
- b) A habilitar una red real, efectiva y eficiente de transporte a la demanda en cumplimiento del proyecto de ordenación del transporte de viajeros por carretera de Castilla y León aprobado en septiembre de 2022 que pueda prestar servicio mediante elementos de transporte de menor tamaño.

**TERCERO.-** Informar a los Ayuntamientos de la provincia de la aprobación de esta propuesta con objeto de que reporten la problemática relativa a transporte público en sus localidades; con el fin de transmitir esta información tanto al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España, como a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, dando voz a los usuarios finales de las zonas despobladas.”

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 23 de septiembre de 2024

que comienzan con el número 8788, hasta las registradas el día 21 de octubre de 2024 que terminan en la Resolución número 10164.

### **18.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Vox, D. Ángel Luis Martín Rivas, preguntando al Equipo de Gobierno en qué situación está el estudio y la planificación del canal de whatsapp que aprobamos en su momento para informar a todos los vecinos de la provincia de Burgos. Gracias.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que recabará la información oportuna al Departamento correspondiente para poder darle una contestación que ahora él mismo desconoce. No sé en qué punto está pero se lo haremos llegar.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Jesús Ignacio Grajal Martín. Buenos días a todas y todos. En la prensa hemos visto una foto en la cual se publicitaba un acuerdo respecto al polígono de Melgar relacionado con una fábrica de amoniaco, temas verdes, decían, en el que salía el Presidente de la Diputación. La pregunta es ¿qué papel ha desempeñado la Diputación en este acuerdo-protocolo? No sabemos muy bien en qué situación se encuentra y qué compromisos, si es que los ha adquirido la Diputación de Burgos

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que lo ha hecho en innumerables ocasiones, en todas las que he podido ¿no?, ese es el papel de la Diputación Provincial como vehículo de unión entre instituciones para fomentar el principal elemento de lucha contra la despoblación, que es el empleo. Para generar empleo hay un instrumento fundamental en la provincia de Burgos, que es su industria y de hecho somos la segunda provincia con más renta per cápita o la quinta provincia con más renta per cápita en España y la primera en Castilla y León, y además eso redundaba también en el propio poder adquisitivo de esta provincia con respecto al resto y en el sostenimiento también de un entramado social que hay que financiar. Por lo tanto, si estamos convencidos de que el empleo es el principal motor, esta Diputación tiene la obligación de fomentar todos aquellos proyectos que tienen que generar empleo vinculado a la industria.

Si somos una provincia, además, que es la primera en Castilla y León en generar energías renovables, en generar energía verde, una estrategia compartida con la Unión Europea y muy apoyada desde el Ministerio de Transición Ecológica, tenemos que ser capaces de que la energía que produce

Burgos con un impacto ambiental tremendo, se traduzca también en industria, en industria vinculada fundamentalmente a la generación de combustible verde. Para generar combustible verde hay que utilizar energías renovables, por lo tanto el círculo lo cerraremos en Burgos cuando además de tener planta de aerogeneradores y de huertos fotovoltaicos, seamos capaces de que se traduzca en industria, que genere empleo.

Por lo tanto, cualquier proyecto que se nos dirige a nosotros y se nos dirigen unos cuantos en los que además tienen, en este caso, la concurrencia de otras Administraciones que puedan agilizarlos, nosotros los vamos a vehicular.

Hay uno muy interesante en la zona de Odra-Pisuerga, que además la Junta de Castilla y León como propietaria de parte de un polígono industrial que estaba criando rastrojos, ahora ha decidido invertir, hacer una inversión de once millones y medio. Ya tienen el anteproyecto de Presupuestos para la Junta de Castilla y León, que ruego a todos que hagan una reflexión y que lo conozcan para poder apoyarlo convenientemente y esto es extensible a los Procuradores de todos los Partidos Políticos que representan los intereses de Burgos y a partir de ahí hay un proyecto importante para que se ubiquen diferentes empresas para generar biocombustibles y, por lo tanto, todo el empleo que eso conlleva.

Por lo tanto y atendiendo a su pregunta, el papel de la Diputación Provincial a efectos administrativos, a efectos de convenio, a efectos económicos ninguno, pero sí fundamental para generar industria en la provincia de Burgos.

Toma la palabra el Sr. Grajal Martín indicando que entonces la Diputación no participa directamente de ese Protocolo, según le ha parecido entender.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que no.

Pregunta el Sr. Grajal Martín si la Diputación Provincial se ha comprometido económicamente con esta inversión de la Junta.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente que no.

Hace nuevamente uso de la palabra el Sr. Grajal Martín, preguntando por otra cuestión que ya surgió en Plenos anteriores. El 6 de mayo de 2024 se firmó un Protocolo entre la Diputación y la Junta para inversiones en abastecimiento de agua. En este Protocolo se establecía que se iba a constituir un grupo de trabajo en el plazo de un mes para desarrollar acuerdos específicos con distintos Ayuntamientos.

La pregunta es ¿se ha constituido este grupo de trabajo? Y en el caso de que se haya constituido si ya hay algún acuerdo con algún Ayuntamiento para desarrollar proyectos respecto al abastecimiento de agua.

Indica el Ilmo. Sr. Presidente que la relación, en este caso con SOMACYL, que es el promotor de este convenio, es permanente y, por lo tanto, ellos están ya trabajando sobre el proyecto que está avanzado y me comenta el Vicepresidente que, incluso, está ya convocada o programada la siguiente reunión.

Sr. Grajal Martín: ¿Por tanto la Diputación ha nombrado ya a los representantes en este grupo de trabajo?, entiendo.

Ilmo. Sr. Presidente: Lo que entiende Ud. porque suele entender siempre de forma torticera. Lo que estamos diciendo es que sí que se está trabajando con ese convenio, que sí que estamos en relación con SOMACYL y que sí se está trabajando con diferentes proyectos. Es que no sé dónde quiere llegar. ¿Se va a designar un representante? Entiendo que sí.

Sr. Grajal Martín: Pero se tendría que haber designado en el plazo de un mes.

Ilmo. Sr. Presidente: Y ya le adelanto que va a ser el Sr. Villanueva.

Sr. Grajal Martín: No, el grupo se tendría que haber constituido, según lo que se dice en las propias previsiones del Protocolo, en el plazo de un mes. Si esto se ha firmado en mayo y estamos en octubre, entendemos que pueda haber cierto retraso, pero lógicamente se debería haber constituido ese grupo de trabajo. La pregunta es ¿se ha constituido o no?

Ilmo. Sr. Presidente: La respuesta es que se va a constituir.

A continuación el Sr. Grajal Martín plantea otra cuestión que también ha surgido, es el tema del control de la calidad del agua. La Diputación tenía un contrato con una empresa que prestaba servicio a diferentes municipios de la provincia de Burgos. Como aquí se puso de manifiesto, el Decreto Ley 3/2023 exige que se realice un análisis completo anual. En el año 2023 al amparo de este convenio entonces vigente, no se realizó en los Ayuntamientos que están adheridos. En el año 2024, que sepamos, salvo mejor información, tampoco se ha realizado. ¿Qué previsiones tiene la Diputación para realizar este análisis completo?

Ilmo. Sr. Presidente: ¿Conoce Ud. el convenio?

Sr. Grajal Martín: Conozco el pasado porque el presente, que yo sepa, no hay.

Ilmo. Sr. Presidente: ¿Y conoce que lo contempla?

Sr. Grajal Martín: No le entiendo

Ilmo. Sr. Presidente: Que si conoce dentro de ese contenido que contempla lo que está diciendo Ud.

Sr. Grajal Martín: Sí, lo conozco, como no.

Ilmo. Sr. Presidente: Vale, pues entonces ya está.

Sr. Grajal Martín: Pero es que llevamos dos años, llevamos dos años en que no se ha hecho lo que nos manda la Ley.

Interviene en relación con este asunto el Sr. Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad: Gracias Presidente. Ud. conoce perfectamente cuál era el convenio que estaba en vigor y que aquellos Ayuntamientos que estábamos adheridos lo que es el servicio a través de ese convenio nos prestaba la ley. Cambia la ley y en ese cambio legislativo se exige unas mediciones a mayores que son unos análisis completos. Entonces, dentro del convenio que nos ampara no se contempla ese análisis completo, con lo cual difícilmente la empresa nos lo va a prestar. Sí que nos lo ha prestado pero fuera de convenio. Aquellos Ayuntamientos que hemos decidido cumplir con la ley y con la norma, pues nos ofrecen la oportunidad de hacer ese análisis y así lo hemos hecho muchos fuera del convenio, dado que dentro del convenio no se contemplaba. Finalizándose este convenio, se está preparando, yo no sé en el grado si ya lo tendrán elaborado o no desde el Departamento y si saldrá a contratación con los análisis íntegros que la ley exige y con los precios que ahí se deriven, que es lo que desde el Departamento se está trabajando.

Sr. Grajal Martín: Me va a permitir una matización. El convenio anterior sí preveía los análisis completos, los preveía a un coste muy económico cierto es de 200.-€.

Sr. Ibáñez Abad: Preveía los análisis en determinados municipios y no todos los años.

Sr. Grajal Martín: Antes era una obligación cada cuatro años.

Sr. Ibáñez Abad: Sabe lo que los Ayuntamientos tenemos contratado, sabe perfectamente cuál es el servicio y sabe lo que hemos tenido que hacer los Alcaldes y los Ayuntamientos completando lo que la ley nos exige. A partir de ahora si la pregunta es que el nuevo convenio va a contemplar todo lo que la ley exige, por supuesto. ¿Y qué se podrán adherir los Ayuntamientos?, libremente, y ¿qué los que van a pagar son los Ayuntamientos?, por supuesto. Es un convenio, como Ud. lo conoce muy bien, lo pagamos los Ayuntamientos.

Sr. Grajal Martín: La cuestión es que llevamos diez meses y esto no es de ahora, es de enero de 2023. La cuestión es que esto se ha dilatado en el tiempo, las razones las tendrá el Equipo de Gobierno, pero la cuestión es que el análisis completo que era obligatorio no se ha hecho, esa es la cuestión.

Sr. Ibáñez Abad: No lo habrá hecho Ud.

Sr. Grajal Martín: Yo precisamente sí que lo he hecho. No estoy adherido a ese convenio. Yo sí que lo he hecho.

Seguidamente el Sr. Grajal Martín formula otra pregunta indicando que hay en marcha un estudio que pretendía modificar el proyecto de abastecimiento de agua, o hacer uno nuevo, de Vecindad de Burgos. La pregunta es ¿en qué situación se encuentra este proyecto?

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente que le responderá en cuanto lo sepa.

A continuación toma la palabra la Sra. Diputada del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez: Quería preguntarle respecto a la Imprenta Provincial. ¿Se acuerda que en un Pleno también le comentamos que no sabíamos en qué Comisión preguntar cómo tener la memoria de actividad? Seguimos sin conocer si se está trabajando en ella. Yo creo que la mayoría no conocemos el funcionamiento, los Alcaldes preguntan, yo tampoco tengo la respuesta de cómo tienen que hacer las solicitudes, si es directamente o cómo? Y luego, como he visto que este año en los presupuestos hay una pequeña inversión de 50.000.-€ en el edificio , pues sí nos gustaría que nos hicieran llegar de alguna manera la memoria de la Imprenta tener conocimiento de en dónde podemos preguntar, en qué Comisión, pues no sabemos en qué Departamento se lleva.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que la harán llegar, no la última memoria, sino las cinco últimas memorias y cuando esté hecha la de este año también, faltaría más, porque además para eso está la Imprenta.

Interviene a continuación el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Francisco Javier Lezcano Muñoz: Gracias, Presidente, buenos días. Una pregunta, un ruego, las dos cosas. Planes de Empleo. Acabándose el año, la mayoría de los Ayuntamientos, el 90% por decir un número, tampoco esa cifra lo sé, seguramente que en el Departamento esté, ya hemos contratado, ya hemos certificado lo que es la contratación, porque si son seis meses se contrata ahora en marzo o abril, ahora está expirando esos seis meses y seguimos sin recibir los Ayuntamientos pues ese importe que nos correspondía, mayoritariamente los 4.450.-€. No lo sé cuándo tiene intención esta Diputación Provincial de ingresarlos porque estamos oyendo todos los días ahora de que las convocatorias van a salir las del año que viene este año para ganar periodo y para ganar plazos, pero si luego terminamos pagando al final del año el adelanto de los Planes Provinciales, el 60% del año 2024 la semana pasada se ingresaron. Planes de Empleo no se ha ingresado, Cultura

tampoco, estamos acabando el año. En este caso la pregunta es con relación a los Planes de Empleo. ¿Cuándo se tiene intención de ingresar a los Ayuntamientos?

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que a veces, escuchándole, a uno le da la sensación de que la Diputación lo que hace es demorar en este caso sus colaboraciones con los Ayuntamientos, cuando la Diputación lo que hace es financiar a los Ayuntamientos, tal es así que en la recaudación que tiene delegada de todos los Ayuntamientos, que prácticamente es todo el mapa provincial, lo que hace la Diputación Provincial es financiar a los Ayuntamientos, anticiparles el día a día a los Ayuntamientos. Pero a veces escuchándole parece que es al revés. Lo que con los Planes de Empleo está haciendo la Diputación, una vez que se resuelve el Plan de Empleo y dentro del año en el que se resuelve, es pagar. Además, este expediente como Ud. conoce, tuvo muchos problemas con respecto a la competencia y a la autorización por parte de la Junta de Castilla y León. Pues sí, se va a pagar una vez que el Departamento tramite la justificación y la eleve a fiscalización para que se apruebe y se ordene el pago. En todo caso entiendo que cuanto antes mejor, pero insisto, si hay una Administración que financia y de qué manera a los Ayuntamientos suyos, es la propia Diputación Provincial, porque a veces me da la sensación de que se quiere dejar en el ambiente lo contrario y nada más lejos.

Manifiesta el Sr. Lezcano Muñoz que una cosa son los adelantos que hace Recaudación, que por otra parte y dicho sea de paso funciona estupendamente, que al final son los tributos que tiene delegados la Diputación de cada uno de los municipios y su recaudación nos lo va adelantando y eso funciona estupendamente. Otra cosa es la resolución de las convocatorias y el importe que a cada uno de los municipios corresponde. No tiene nada que ver. Vamos muy tarde y no se puede justificar de ninguna de las maneras.

Y otra cuestión, una duda que tengo es en relación con la fiesta de la vendimia DO Arlanza. Se celebra mañana, ni siquiera vamos a entrar en la polémica que se ha generado por trasladarla en esta ocasión, se celebra mañana en la capital cuando siempre se ha hecho en uno de los municipios de la provincia de Burgos y cada cuatro años en uno de los de Palencia. La tardanza también, ¿por qué la hacemos tan tarde? Porque no sé de dónde van a traer la uva, en cualquier caso nunca será el primer mosto porque ya casi se ha acabado de vendimiar hace un mes. Es por ello que le pregunto de quién ha sido la idea, la ocurrencia de celebrarla tan tarde, un mes después de que se ha acabado de vendimiar. Sí que es un poco contradictorio y es verdad que suena mal porque a mediados, finales de septiembre se ha acabado de vendimiar este año y estamos a finales de octubre.

Ilmo. Sr. Presidente: Pues nada, le invito a que le haga la pregunta al que hace la fiesta de la vendimia de Arlanza, yo se lo traslado.

Sr. Lezcano Muñoz: Ya me ha contestado.

Ilmo. Sr. Presidente: Hágasela directamente al organizador.

Sr. Lezcano Muñoz: ¿No ha partido la fecha de aquí?

Ilmo. Sr. Presidente: Hágasela directamente al organizador.

Sr. Lezcano Muñoz: Pues yo creía que había sido suya porque así me lo habían trasladado. Quizá no he preguntado a la persona conveniente pero mañana tendré ocasión de hacerla.

Ilmo. Sr. Presidente: Ya que lo pregunta aquí en un estrado público, me gustaría saber quién le ha dicho a Ud. que he sido yo el que ha propuesto Burgos.

Sr. Lezcano Muñoz: Mañana ya tendremos ocasión de hablarlo.

Ilmo. Sr. Presidente: Yo me como todas las broncas. Esta ya me cuesta aceptarla,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: José Luis M<sup>a</sup>. González de Miguel

